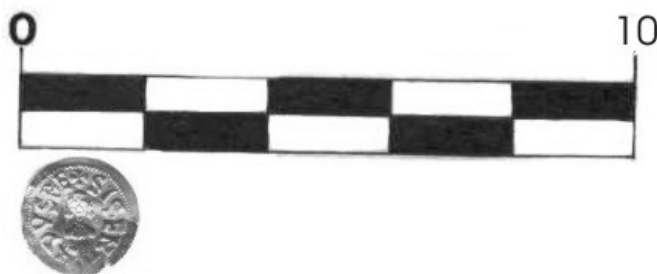


## **TRIENTE DE ORO DE SISENANDO EN LA PROVINCIA DE AURARIOLA**

ANTONIO GÓMEZ VILLA & MARTÍN AZORÍN CANTÓ

Damos noticia de un hallazgo importante de material visigodo en los confines de la provincia visigoda de Aurariola<sup>1</sup>. Se trata de un triente de oro del rey Sisenando encontrada en el término municipal de Yecla, en el llamado Camino de Sax (apxm. en el km 2/3, cerca de una vivienda conocida como Casa del Paje).. La moneda hoy pertenece a colección particular y fue encontrada hace ya más de treinta y cinco años en un desfonde realizado en los años 70 en el mencionado paraje, desde entonces fue guardada celosamente por la familia y posteriormente vendida a un coleccionista<sup>2</sup>.

La moneda a la que hemos podido acceder brevemente y cuyo estudio fotográfico acompañamos se encuentra en buen estado de conservación con una insignificante doblez longitudinal que no impide su correcta lectura y estudio.



---

1 Damos las gracias al profesor yeclano Diego Vicente Carpena quien nos puso en relación con la familia para poder dar la noticia del hallazgo.

2 Según las noticias que se nos proporcionan, en ese desfonde se acumuló gran cantidad de tierra sobre el ribazo de donde salieron dos tractores de materiales romanos, ladrillo y tejas. Desconocemos el destino de estos materiales.

La pieza no ha sufrido disminución de lo que debió ser su grosor original. Tiene un peso exacto de 1,4 gramos, siendo su diámetro de 1,9 cm.

Para un mejor estudio hemos procedido a una digitalización que nos permitiese un aumento progresivo<sup>3</sup> y de esta manera podemos visualizar perfectamente las leyendas que tiene documentadas.

Así en el anverso se lee **✚ SISENANDVS REX**

Mientras que en el reverso aparece: **✚ TOLETO PIVS**

Hay que tener en cuenta que la posición de los cuños en la pieza son diametralmente opuestos en ambas caras, de forma que hay que invertir una de ellas para la lectura correcta.

La ceca de acuñación de la pieza es Toledo y otra moneda idéntica se encuentra en colección particular en New York<sup>4</sup>. Pero tenemos otro triente de oro de Sisenando encontrado en Lorca y estudiado por Kurt, a., & Barlett, P., (1998:)<sup>5</sup> que plantea la hipótesis de que el rey acuñase moneda en Lorca (?). Y es que el período que se abre con el rey Sisenando es de gran auge y fortalecimiento político y económico, baste recordar que este rey acuña monedas nada menos que en veintiuna cecas distintas<sup>6</sup>



Este descubrimiento está en consonancia con la historia de nuestra tierra. Recuérdese que tras la conquista del rey Sisebuto de nuestro territorio y la expulsión definitiva de los bizantinos del puerto de Cartagena, por el rey Suintila, se constituyó la provincia visigoda de Aurariola con la presencia del noble Teodomiro y la más que probable intervención del rey (Sisenando

3 En base a un aumento de la resolución que permite mantener la escala y calidad fotográfica de la pieza.

4 Esta moneda tiene un peso menor (1,11 gramos) a la que aquí presentamos y ha sido reseñada por los hermanos CHAVES, M<sup>a</sup> J., & R., 1984: *Acuñaciones previsigodas y visigodas en Hispania desde Honorio a Achila II*, nº 217, página 186, en concreto pp. 101. Madrid.

5 En el estudio refleja que en el anverso se leía + SISENA(N)IVRS y en el reverso +PIVSII\*IOCRI (?). Según ellos la moneda hacía referencia a Eliocroca y en el estudio destacan que el artesano que dio vida a las cruces, bustos y grañas debió ser una sola persona, cf. KURT, A., & BARLETT, P., 1998: «Nueva ceca visigoda: Lorca(Iliocri[ca]) y sus nexos con las cecas del Sur» en *Nymisma*, 241, año XLVIII, pp. 27/39.

6 Concretamente en ACCI, ASIDONA, BRACARA, BARBI, CASTELONA, CESARAGUSTA, CÓRDOBA, EGITANIA, ELIBERRI, GERUNDA, ISPALI, LAMEGO, MALAKA, MAVÉ, MENTESA, NARBONA, TARRACONA, TIRASONA, TOLETO, TORIVIANA Y TUCCI. Si admitimos la tesis expuesta anteriormente de considerar Iliocroca como nueva ceca para la Cartaginense aumentaríamos el número, a pesar de que la idea apenas se puede barajar si no encontramos más monedas en las excavaciones lorquinas. Mientras tanto, sigue vigente el importante trabajo de ÁLVAREZ BURGOS, F., 1983: *Prontuario de la moneda hispano-visigoda*. Dayton S.A. Madrid, pp. 63, según el cual no hay datos que nos permitan hablar de una ceca visigoda en nuestras tierras.

continuaría la labor de Sisebuto y Suintila) en el control del puerto de Cartagena para evitar hipotéticas nuevas incursiones bizantinas<sup>7</sup>.

La aparición de la cruz en ambos lados de la pieza, es otro dato significativo en relación al estudio de la sociedad cristiana de la época<sup>8</sup>. Y es que durante el reinado de este rey va a tener lugar la celebración del IV Concilio de Toledo que tuvo una importancia capital en el reino cristiano visigodo y que marcará el futuro de la monarquía a partir del siglo VII. Sisenando<sup>9</sup> era un magnate que en el año 631 participó en la acción de los nobles en contra del rey Suintila, acción revolucionaria que unió en torno a la población hispanorromana-visigoda las ansias tanto de la aristocracia como de la propia iglesia. Este hecho supuso un cambio pues terminó con el carácter hereditario de la realeza y lo sustituyó con el de la elección que pasará a ser considerada como una unción sagrada que deposita en el rey el carácter de «elegido por la divinidad». Este hecho se sancionaría en éste IV Concilio de Toledo celebrado el 5 de diciembre del 633 con la asistencia, junto al propio Sisenando, de la figura histórica de Isidoro de Sevilla. Además de esta importante medida política que sentará las bases de la monarquía visigoda, el Concilio tendrá una gran trascendencia en la historia de la organización de la iglesia hispana<sup>10</sup>. Así se desarrolló la tesis teológica del cristianismo español en torno al misterio de la Santísima Trinidad, dogma que defendía la procedencia del Espíritu Santo tanto del Padre como del Hijo: «*Spiritum vero sanctum nec creatum nec genitum sed procedentem ex Patre et Filio profitemur...*» y que será conocida desde entonces bajo la nomenclatura *ex Patre et Filio*. Como también la decisión de

---

7 Sobre el tema cf. ¿Fuimos límite de la provincia de Aurariola? (623/711 d.C.) pp. 46/48 del artículo de GÓMEZ VILLA, A., 2001: «Yecla y la Tardoantigüedad en el contexto regional. Notas para un acercamiento a la investigación» en *Yakka. Revista de Estudios Yeclanos* n° 11, pp. 33/59. La presencia visigoda queda perfectamente atestiguada en los diversos materiales que han ido apareciendo en las excavaciones de los últimos años. En lo que respecta a este limes noreste del territorio visigodo cf. el artículo: «Materiales visigodos del entorno Los Baños-Torrejones de Yecla (Murcia)» en *Yakka. Revista de Estudios Yeclanos* n° 13, pp. 55/58 (GÓMEZ VILLA, A., 2003).

8 Esta moneda viene a incrementar el Catálogo de piezas de clara simbología cristiana de nuestra región que no para de crecer. Sobre el tema, cf. GÓMEZ VILLA, A., 2002: *Presencia arqueológica del Cristianismo en Murcia*. Publicaciones del Instituto Teológico Franciscano. Serie Mayor. 38. Murcia, pag. 158. Ver también GONZÁLEZ BLANCO, A., & GÓMEZ VILLA, A., 2003: «Nuevos materiales para el Catálogo de evidencias cristianas» en *Alquiper. Revista de Historia*. Cehegín. pp. 20/26.

9 Poco conocemos de él, a no ser por las fuentes del propio Concilio. Un dato no suficientemente claro es que una vez en el trono tuvo que combatir contra Iudila, otro magnate posible usurpador como él. Esto explicaría según varias opiniones, el retraso en la celebración del Concilio, en donde, se abordaría la condena del depuesto rey Suintila, cuestión ésta fundamental para su reinado. Ver esta idea en la conocida obra de THOMPSON, E.A., 1971: *Los godos en España*. Alianza Editorial. Madrid. Reimpresión de 1990, pp. 202.

10 Así se acordó que la elección de obispos se hiciese siguiendo los métodos de la tradición, es decir, por el pueblo y el clero de cada lugar para que la aprobación definitiva contase con el visto bueno tanto del obispo metropolitano como el de los de cada una de las provincias, aunque en la práctica, el rey Sisenando participara a menudo en la elección de obispos. Este IV Concilio de Toledo permite conocer por primera vez y de una manera general la composición del episcopado español por la asistencia de los seis obispos metropolitanos de todo el territorio hispano, así como por las firmas del resto de asistentes, institucionalizará la celebración de los Concilios de manera periódica, tomará medidas de orden litúrgico que unificaban la manera de officiar en todas las iglesias, tanto en las de las ciudades como en las del mundo rural, cartas pastorales de los obispos en orden a la organización y funcionamiento de cada una de las diócesis, establecimiento de la edad de 25 y 30 años respectivamente para poder desempeñar los cargos de diácono y presbítero, y un largo etcétera. Para un estudio en profundidad del tema véase los trabajos de GARCÍA VILLADA, Z., 1929: *Historia Eclesiástica* II, 1, Madrid; MADDOZ, J., 1938: «Le symbole du IV<sup>e</sup> Concile de Tolède» en *Révue d'histoire Ecclesiastique*, 39, pp. 5/20; VIVES, J. 1963: *Concilios Visigóticos e hispano-romanos*. Barcelona-Madrid; GUTIÉRREZ MARTÍN, I., 1967: *El privilegio de nombramientos de obispos en España*. Roma, entre otros.

instituir la simple inmersión como fórmula bautismal para la iglesia hispana, entre otros. Pero sobre todo, en el camino ya indicado, promulgará toda una serie de normas para organizar la vida tanto política como religiosa como lo demuestra la profusa relación de los cánones contenidos en las extensas actas. Es lo que los estudiosos han definido como el principio de la unidad religiosa y política del Estado cristiano visigodo. Se ha dicho que con este rey, la Iglesia pudo manifestar la influencia que venía ejerciendo en la sociedad en el sentido de la modificación de las costumbres sociales<sup>11</sup>. Se criticaría sin embargo a este monarca por las normas severas que el Concilio dió en relación al tema de los judíos, si bien como sabemos, luego no se aplicarían en todo su rigor.

Sisenando moría en Sevilla en el año 636, concretamente el 12 de marzo, menos de un mes antes que San Isidoro de Sevilla. Ambas figuras quedan unidas en el principio de la íntima comunión que debía existir entre los reyes cristianos y las gentes que conformaban el pueblo. Por esto, el canon 75 que consagraba la fidelidad de todos los súbditos hacia el monarca, como ya hemos dicho, marca un hito en la nueva configuración de la realeza visigoda y en la visión política de unidad civil y religiosa.

Este nuevo hallazgo pues es una pieza más en el estudio de esta época histórica en donde hispanorromanos y godos van a sentar las bases del advenimiento del estado cristiano hispano que, aunque truncado con la llegada del mundo árabe, va a tener su continuidad y explica muchos de los acontecimientos posteriores de la futura sociedad medieval.

---

11 Así lo expresa muy bien en el estudio de ORLANDIS, J., & RAMOS-LISSÓN, D., 1986: *Historia de los Concilios de la España Romana y Visigoda*. Univ. De Navarra. Pamplona, pág. 530, cuando expresa como ejemplo que la tradición de la «feroz sangre de los godos» no se cumple en la sentencia del rey Suintila y el apaciguamiento de las costumbres permitió bajar considerablemente la violencia de tiempos precedentes (pp. 298).